2024

Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

MEMORIA ANUAL
EJERCICIO 2024

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

"El Colegio del Cardenal es también una joya, y pienso que no hay otro tan bien acabado, tan bien asentado y tan fuerte en toda Castilla. El edificio de la Universidad también es bueno. Tiene todas las facultades…Y, bien examinados estos edificios, ellos solamente bastan a hacer una ciudad hermosa"

Tomé Pinheiro da Veiga en "Fastiginia, vida cotidiana en la Corte de Valladolid", 1605

El uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

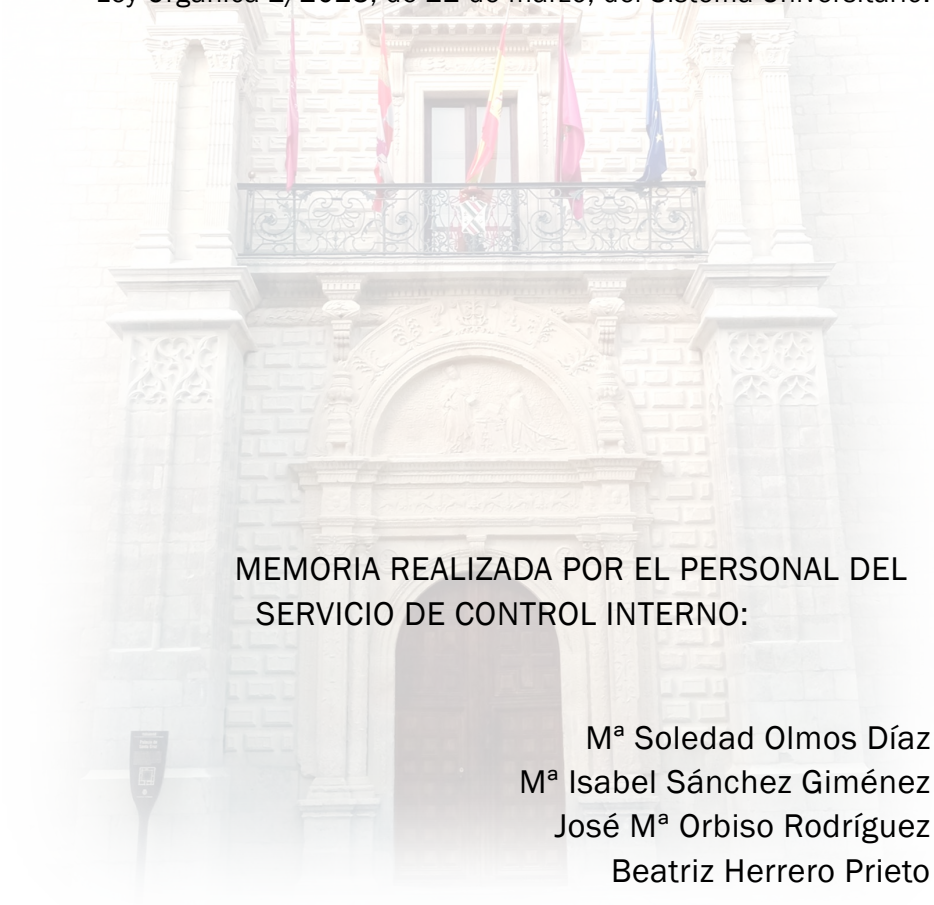

MEMORIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO:

Mª Soledad Olmos Díaz
Mª Isabel Sánchez Giménez
José Mª Orbiso Rodríguez
Beatriz Herrero Prieto

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÍNDICE

ENTORNO NORMATIVO 1

FUNCIONES 3

ESTRUCTURA ORGÁNICA 4

RESPONSABLE de cumplimiento Plan Medidas Antifraude 4

FISCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS 5

Actuaciones de Fiscalización Limitada Previa realizadas. 5

Fiscalizaciones por Tipos de Contratos 7

Sentido de las Fiscalizaciones. 7

Recomendaciones formuladas 10

Tomas de razón 10

FISCALIZACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: 12

Convenios 12

REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS E INFORMES QUE SE CONCRETAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO. 13

En materia de personal 13

Subvenciones concedidas a estudiantes. 14

Aportaciones concedidas a entidades. 18

Informes sobre SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.). 19

Informe anual relativo a las Spin-off generadas en la UVa. 19

Auditoría de la Gestión de Tesorería 20

Contratos menores 22

Inventario de bienes inmuebles 23

ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN 24

MESAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS DE CONTRATACIÓN 24

ASISTENCIA A LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS. 26

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2023 26

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 27

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Índice de tablas y gráficos

Tabla 1 –N.º de fiscalizaciones por tipo de contrato 5

Tabla 2 - Sentido de la Fiscalización 8

Tabla 3 – Fiscalizaciones disconformes 8

Tabla 3 - Tomas de Razón agrupadas por tipos de contratos 11

Tabla 4 - Tomas de Razón 11

Tabla 5 – Bienes inmuebles 24

Tabla 6 - Mesas de Contratación 25

Tabla 7 –Impacto económico por expediente 28

Gráfico 1 - Impacto económico por fase - año 2024 34

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTORNO NORMATIVO

El control de la actividad económica de la Universidad de Valladolid se encuentra enmarcado por las normas siguientes:

Por un lado, el artículo 59 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, donde se establece que las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad.

En el artículo 53 de esta ley orgánica se regula lo siguiente:

1. En el ejercicio de su actividad económico-financiera y presupuestaria, las universidades se regirán por lo previsto en esta ley orgánica y en la legislación aplicable al sector público en estas materias.

2. Las Comunidades Autónomas, en el marco de lo establecido en esta ley orgánica y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, establecerán y desarrollarán las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia, así como para el control de los gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, con la colaboración y supervisión de los Consejos Sociales.

Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, BOCyL núm. 269, de 31 de diciembre) establecen un marco de control de su actividad económica en el artículo 227 basado en tres tipos de actuaciones:

- Control interno de sus gastos e ingresos, realizado por una unidad administrativa; apartado 1 del artículo.
- Auditoría financiera anual, realizada por una entidad externa a la Universidad y otra auditoría general de control de la gestión, de los ingresos y del gasto, al menos cada ocho años. Los resultados de dicha auditoría se comunicarán al Claustro Universitario, al Consejo Social y al Consejo de Gobierno y se harán públicos en cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas; apartado 2 de dicho artículo.
- Auditoría general sobre un período de tiempo que será acordada en la forma determinada en el apartado 3 del artículo citado.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por el Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 (BOCyL de 14 de diciembre de 2021) y modificado por sesión del día 17 de octubre de 2023 (BOCyL de 25 de octubre de 2023) a raíz de la entrada en vigor de la LOSU, cuya novedad más importante es el paso de la dependencia funcional del Servicio de Control Interno al Consejo Social.

Finalmente, la fuente normativa inmediata que regula la actividad del Servicio de Control Interno es la que se establece cada año en las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Valladolid.

La Universidad de Valladolid comenzó el ejercicio 2024 con la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, publicada en el BOCyL de 20 de diciembre de 2023.

El Presupuesto para el ejercicio 2024 fue aprobado por el Consejo Social el 15 de marzo de 2024 y publicado en el BOCyL el 22 de marzo de 2024. En la disposición adicional segunda de las Normas de Ejecución Presupuestaria se establece, en cuanto al Servicio de Control Interno, lo siguiente:

"1. El Servicio de Control Interno de la Universidad, en dependencia funcional del Consejo Social, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por Acuerdo del Consejo Social.

2. En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- *El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad.*
- *La cuantía del volumen presupuestario afectado.*
- *La complejidad de las actividades.*
- *Los mecanismos de autocontrol.*
- *Los controles externos.*

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *El riesgo existente."*

La Comisión Económica del Consejo Social en su reunión de 25 de septiembre de 2023 aprobó las directrices para elaborar el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno para los años 2024 y 2025.

Mediante Acuerdo nº 17/24 del Consejo Social de 8 de mayo de 2024 se aprobó el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de 2024 y 2025 conforme a las directrices aprobadas por la Comisión Económica del Consejo Social de 25 de septiembre de 2023.

FUNCIONES

El Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid es la unidad administrativa a la que corresponde la realización de aquellas actividades de fortalecimiento del control interno de los gastos e ingresos de la Universidad de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y que se plasman en su programa de trabajo anual.

El ejercicio de las funciones del Servicio de Control Interno está sometido a los principios de autonomía funcional, imparcialidad, responsabilidad y procedimiento contradictorio.

El control se realiza con plena autonomía respecto del órgano cuya gestión sea objeto de control.

El Programa de Trabajo a realizar por el personal adscrito al Servicio de Control Interno está estructurado en los siguientes apartados:

1.- Fiscalización de los requisitos esenciales de los contratos administrativos.
2.- Fiscalización previa de otros actos de contenido económico.
3.- Auditorías e informes.
4.- Asistencia a las Mesas de Contratación.
5.- Asistencia a los actos de recepción de contratos de suministros.
6.- Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.
7.- Informes y trabajos puntuales.
8.- Informe anual.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La unidad administrativa de Control Interno tiene rango de Servicio Administrativo que depende orgánicamente del Rector de la Universidad de Valladolid y funcionalmente del Consejo Social. La dependencia del Gerente es exclusivamente a efectos de gestión de personal.

El personal que ejerce la función de control interno realiza sus actividades con independencia, diligencia profesional, responsabilidad y secreto profesional. Debe guardar el debido sigilo en relación con los asuntos que conoce en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio del control interno solo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo.

Para el desempeño de las funciones encomendadas, el Servicio de Control Interno cuenta con el personal establecido en la Relación de Puestos de Trabajo:

- Jefa de Servicio Control Interno nivel 26. Escala A1
- Técnica Asesora nivel 25. Escala A1
- Jefe de Sección nivel 22. Escala C1
- Puesto Base de Administración nivel 18. Escala C2

RESPONSABLE de cumplimiento Plan Medidas Antifraude

Mediante Resolución rectoral de fecha 10 de octubre de 2024 se designa nuevamente a Doña Isabel Sánchez Giménez, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Valladolid, con destino en el puesto de trabajo de Técnica Asesora del Servicio de Control Interno, como responsable de cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude que se aplicarán en la ejecución de los proyectos de la Universidad de Valladolid que sean financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.

Las funciones que le corresponden son las mencionadas en dicho Plan de Medidas Antifraude que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FISCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

Actuaciones de Fiscalización Limitada Previa realizadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1 de la estructura del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno, se ha realizado la Fiscalización de Requisitos Esenciales de los Contratos Administrativos que se concretan en el Anexo del Programa (cuando la adjudicación se realice por procedimiento abierto o restringido y su cuantía exceda de los 100.000 € para los contratos de obras y de 50.000 € para los contratos de suministros y de servicios).

Durante el año 2024 se han realizado 577 fiscalizaciones, todas ellas mediante la emisión de los tipos de informe que se detallan a continuación:

Tabla 1 –N.º de fiscalizaciones por tipo de contrato

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
UNO 1.7. + UNO 1.5.	OBRA liquidación (RDL 3/2011)	2
UNO 1.1.A.	OBRA NUEVA Aprobación del gasto (Ley 9/2017)	8
UNO 1.4. + UNO 1.5.	OBRAS CERTIFICACIÓN Primera (Ley 9/2017)	8
UNO 1.4. + UNO 1.5.	OBRAS CERTIFICACIÓN Ordinaria (Ley 9/2017)	41
UNO 1.4. + UNO 1.5.	OBRAS CERTIFICACIÓN con abonos a cuenta por operaciones preparatorias (Ley 9/2017)	2
UNO 1.6.	OBRAS CERTIFICACIÓN Final (Ley 9/2017)	1
UNO 1.7. + UNO 1.5.	OBRAS liquidación (Ley 9/2017)	1
UNO 1.1.B.	OBRA NUEVA Compromiso de Gasto P. Abierto (Ley 9/2017)	1
UNO 1.1.B.	OBRA NUEVA Compromiso de Gasto PAS (Ley 9/2017)	7
UNO 1.6.	OBRAS Abono Total (Ley 9/2017)	21
UNO 1.2.	OBRAS - modificado causa prevista en PCA (Ley 9/2017)	2
	TOTAL contratos de obras	**94**

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
DOS 1.1.A.	SUMINISTROS Aprobación del gasto (Ley 9/2017)	27
DOS 1.1.B	SUMINISTROS Compromiso de Gasto P Abierto (Ley 9/2017)	6
DOS 1.1.B	SUMINISTROS Compromiso de Gasto PAS (Ley 9/2017)	4
DOS 1.1.B	SUMINISTROS Compromiso de Gasto PAS abreviado (Ley 9/2017)	3
DOS 1.1.B	SUMINISTROS Compromiso de Gasto Negociado (Ley 9/2017)	7
DOS 1.3.	SUMINISTROS modificación causa PCA (Ley 9/2017)	2
DOS 1.3.	SUMINISTROS modificación no previstas PCA (Ley 9/2017)	1
DOS 1.5.	SUMINISTROS pagos parciales (Ley 9/2017)	23
DOS 1.5.	SUMINISTROS abono total o liquidación (Ley 9/2017)	16
UNO 1.1.A + UNO 1.4. + UNO 1.6.	CONTRATO MIXTO (art. 18 Ley 9/2017) parte no principal	1
	Total contratos de suministros	**90**

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
TRES 1.1.A.	SERVICIOS Aprobación del gasto (Ley 9/2017)	22
TRES 1.1.B	SERVICIOS Compromiso de Gasto P Abierto (Ley 9/2017)	6
TRES 1.1.B	SERVICIOS Compromiso de Gasto PAS (Ley 9/2017)	2
TRES 1.1.B	SERVICIOS Compromiso de Gasto Negociado (Ley 9/2017)	5
TRES 1.2.	SERVICIOS - modificación causa PCA (Ley 9/2017)	5
TRES 1.2.	SERVICIOS - modificación no prevista PCA (Ley 9/2017)	1
TRES 1.6.	SERVICIOS prórroga de los contratos (Ley 9/2017)	3
TRES 1.5.	SERVICIOS pagos parciales con entrega del trabajo o realización del servicio (Ley 9/2017)	325
TRES 1.5.	SERVICIOS abono total o liquidación en caso de pagos parciales (Ley 9/2017)	23
	Total contratos de servicios	**392**

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DISPOSICIÓN DEL ANEXO	ACTUACIÓN	Fiscalizaciones
4.3	CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y SERVICIOS abono total o liquidación en caso de pagos parciales	1
	Total contratos de consultoría	**1**

Total fiscalizaciones	**577**

Fiscalizaciones por Tipos de Contratos

Las 577 fiscalizaciones realizadas se desglosan de acuerdo con la legislación aplicada:

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
    - 1 contrato de consultoría, asistencia y servicios
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:
    - 2 contratos de obras,
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
    - 92 contratos de obras,
    - 392 contratos de servicios y
    - 90 contratos de suministros.

Sentido de las Fiscalizaciones.

Por lo que se refiere al sentido de las fiscalizaciones, el 95,3% han sido fiscalizaciones de conformidad, estando pendientes de subsanar, a 31 de diciembre de 2024, solamente dos informes, uno disconforme y otro condicionado.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		**Página**	11/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tabla 2 - Sentido de la Fiscalización

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN		
Conformidad	550	95,3%
Disconforme	1	0,2%
Condicionada	1	0,2%
Subsanada F. condicionada	2	0,3%
Subsanada F. disconforme	23	4,0%
TOTAL	**577**	**100%**

Las fiscalizaciones disconformes se han realizado sobre los siguientes expedientes:

Tabla 3 – Fiscalizaciones disconformes

Nº expediente	Fase	Adjudicatario
2021/S00001	O	EULEN, S.A.
2022/S00060	O	Imagina en Verde Diseño Urbano, S.L.
2023/S00018	O	QUIRÓN Prevención, S.L.U.
2023/S00048	O	TK Elevadores España S.L.U.
2023/S00056	O	Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo, S.L.
2023/T00037	O	Biocombustibles Forestales, S.L.
2024/S00013	D	PHILIPS Ibérica, S.A.
2024/S00031	A	Labortech Waldner S.L.
2024/S00053	A	EULEN, S.A.
2024/T00006	O	Altervac, S.A.
2024/T00023	D	The Mathworks, S.L.
2024/T00057	A	España 3B Scientific, S.L. Medical Simulator, S.L. y LLaerdal España, S.L.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los principales motivos de las discrepancias son los siguientes:

- La conformidad de las facturas no se realiza por los o las responsables de cada Unidad de Gestora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid del año 2024.
- Los períodos facturados no coinciden con el contrato firmado.
- La facturación no se corresponde con lo descrito en el pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Las facturas se han emitido antes de lo indicado en el PCA y el Contrato y han presentado una factura cuando deben ser dos.
- La dirección fiscal de la Universidad de Valladolid que figura en la factura no es la correcta.
- La última factura de un contrato determinado supera el importe de la adjudicación de la resolución rectoral y de la oferta de la empresa.
- El plazo de garantía indicado en el contrato es diferente al plazo de garantía que figura en el cuadro de características del PCA del contrato.
- La factura que presenta la empresa adjudicataria no se ajusta a los requisitos específicos del contrato. Cuando el sistema de determinación del precio se ha establecido por precios unitarios, la factura que se emite se hace por un importe global.
- En la fase A los documentos “Propuesta de Gasto”, “Cuadro de Características del Contrato” y “Pliego de Prescripciones Técnicas” aportados tienen discrepancias y/o contradicciones graves entre sí.

Las fiscalizaciones condicionadas se han efectuado en los siguientes expedientes:

- Fase AD del expediente nº 2023/000002, que tiene por objeto el proyecto básico y de ejecución de reforma del Edificio Santiago Hidalgo para la Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid en Segovia. Respeta la finalidad, normativa y términos que rigen la financiación específica: no se aporta documentación que permita saber cuál es la postura de la Junta de Castilla y León a la ampliación del plazo de ejecución y la justificación de la subvención.
- Fase O del expediente 2021/S00086, lotes 1 y 2, que tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad en los campus de Valladolid y Palencia de la Universidad de Valladolid. En el documento de la recepción del servicio, no se acredita la conformidad con la prestación de acuerdo con los pliegos

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y mejoras ofertadas, en la forma establecida en las normas de ejecución presupuestaria.

Recomendaciones formuladas

El Programa de Trabajo faculta al Servicio de Control Interno para formular las observaciones complementarias que considere necesarias, las cuales no tendrán efectos suspensivos en la tramitación de los procedimientos de fiscalización.

Cuando del examen de los expedientes remitidos para su fiscalización se han advertido deficiencias o aspectos susceptibles de mejora en los procedimientos, se han señalado como recomendaciones en los informes de fiscalización. Se ha contactado directamente con las unidades tramitadoras para conocer las causas y buscar de modo conjunto la resolución del problema, así como plasmar con mayor detalle el procedimiento o mejorar las actuaciones futuras.

El Servicio de Control Interno ha formulado observaciones complementarias y recomendaciones que se resumen a continuación:

- No se ha comunicado al Servicio de Control Interno el acto formal de la recepción de los bienes objetos del suministro a efectos de realizar la comprobación material de la inversión.
- La agilización en la tramitación de las facturas para cumplir los plazos de conformidad y pago.
- Se recomienda no recoger la conformidad de las facturas cuando estas no cumplen con las condiciones del contrato.
- La justificación de la demora en la tramitación de facturas.
- La comprobación de que los períodos de facturación coinciden con el plazo establecido en los contratos.

Tomas de razón

En el apartado C del Anexo del Programa de Trabajo se prescribe que se dé traslado al Servicio de Control Interno, para su toma de razón, aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización limitada previa pero que tengan relevancia en la ejecución del contrato.

De acuerdo con dicha disposición, se ha tomado razón de 45 actos no sujetos a fiscalización limitada previa, pero de relevancia para la ejecución del contrato. Destacan la devolución de garantías una vez que se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tabla 4 - Tomas de Razón agrupadas por tipos de contratos

	Tomas de razón
Consultoría	1
Obras	6
Servicios	17
Suministros	21
Total	**45**

Durante el ejercicio 2024 las tomas de razón se han producido con motivo de la comunicación, por parte del Servicio de Gestión Económica, de las siguientes actuaciones:

Tabla 5 - Tomas de Razón

TOMAS DE RAZÓN		NÚMERO	
MOTIVO	TIPO DE CONTRATO	Subtotal	Total
ABONO total o liquidación			**4**
	Contrato de Servicios	1	
	Contrato de Suministros	3	
MODIFICACIÓN (10% mediciones)			**2**
	Contrato de Obras	2	
LICITACIÓN DESIERTA			**2**
	Contrato de Suministros	2	
COMPROMISO DE GASTO procedimiento abierto simplificado			**3**
	Contrato de Suministros	3	
AMPLIACIÓN PLAZO ejecución contrato			**5**
	Contrato de Servicios	4	
	Contrato de Suministros	1	
COMPROMISO DE GASTO negociado			**1**
	Contrato de Suministros	1	
MODIFICACIÓN prevista en PCA			**2**
	Contrato de Servicios	2	
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS			**26**
	Contrato de Consultoría	1	
	Contrato de Obras	4	
	Contrato de Servicios	10	
	Contrato de Suministros	11	
	TOTAL	45	**45**

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FISCALIZACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Convenios

El Servicio de Control Interno, con carácter previo a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente, informará sobre los convenios que vaya a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que le suponga una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior.

Los extremos a comprobar son:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- Aquellos aspectos del texto convencional que puedan tener repercusión económica y/o presupuestaria para la Universidad de Valladolid.

En el año 2024 se ha fiscalizado el "convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, y las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD)" de disconformidad el 12 de septiembre de 2024 por la incongruencia que existía entre la propuesta del convenio y la memoria económica en la distribución presupuestaria en las líneas de actuación. Tras las rectificaciones oportunas se emitió el informe de conformidad el 2 de octubre de 2024. El importe económico para la Universidad de Valladolid asciende a 30.000€.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS E INFORMES QUE SE CONCRETAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

En el Programa de Trabajo de 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 8 de mayo de 2024, se detallan las actuaciones que serán objeto de control en los años 2024 y 2025. La finalidad de estas auditorías es alcanzar un mejor funcionamiento interno de la Institución, comprobar la adecuación de la actividad administrativa a los principios de legalidad y analizar los procedimientos en aras de detectar oportunidades de mejora, posibles deficiencias o, en su caso, obsolescencia y proponer las pertinentes medidas correctoras, de acuerdo con los principios de buena gestión.

En las auditorías se han utilizado técnicas de muestreo para obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones. Los resultados así alcanzados se han plasmado en un informe individualizado de los expedientes examinados. Estos informes se han remitido al Sr. Presidente del Consejo Social, al Sr. Gerente, al responsable del Servicio correspondiente y al responsable de la Unidad Gestora.

Los objetos de control para el año 2024 han sido los siguientes:

En materia de personal

A través del análisis de las nóminas mensuales se ha llevado a cabo la comprobación de existencia de crédito adecuado y suficiente, comprobación aritmética, altas y bajas en nómina, comprobación de la existencia de procesos selectivos adecuados, verificación de la procedencia de abonar una indemnización y el correcto cálculo de la misma y la comprobación de las causas por las que se produce la baja y que las mismas se ajustan a la normativa aplicable.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, introdujo modificaciones sustanciales en la selección y figuras de profesorado funcionario y en régimen laboral fijo que han hecho necesaria una modificación de la normativa propia de la Universidad de Valladolid existente. De esta manera, a lo largo del año 2024 se han aprobado los siguientes reglamentos:

- Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2024, BOCyL del 29)

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL de 10 de junio)

- Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL del 29).

En el año 2024 se han verificado las nóminas de diciembre de 2023 a noviembre de 2024 con las siguientes conclusiones o recomendaciones principales:

- No se han observado carencias ni deficiencias significativas en el cumplimiento de la normativa de aplicación.

- Se recogen adecuadamente los aspectos esenciales referidos a la contabilización y gestión presupuestaria de la nómina y que las nóminas son abonadas conforme a derecho.

- En el caso de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios se recuerda la necesidad de:

  - ajustar los criterios de valoración a lo estipulado en la normativa correspondiente, fijando puntuaciones para cada uno de los méritos

  - desglosar convenientemente los méritos obtenidos por cada candidato.

- Se considera conveniente analizar la oportunidad de la implantación, con todas las garantías necesarias, de la tramitación en todas las fases y procesos en soporte electrónico.

Subvenciones concedidas a estudiantes.

Se ha evaluado que el procedimiento administrativo establecido se ha ajustado a la normativa aplicable, verificando la existencia de bases reguladoras y que la resolución ha sido acorde con la propuesta realizada por la comisión de valoración. Se ha comprobado que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención eran suficientes y las adecuadas.

El informe provisional se envió el día 20/12/2024, por lo que a final de año estaba abierto el plazo para realizar las alegaciones oportunas por los responsables de las subvenciones auditadas.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las subvenciones que han sido objeto de estudio son las siguientes:

- Convocatoria de 16 Becas PACID, Programa de Apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convocatoria 2024. (Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

- Convocatoria de Ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2023-2024. (Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio).

- Convocatoria de Becas deportivas para el curso académico 2023-24. (Servicio de Deportes).

Las conclusiones sobre las subvenciones auditadas son las siguientes:

1º. Las convocatorias de las 16 Becas del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACID) y de las Ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado en la UVa para el curso 2023-2024 no aparecen publicadas en la BDNS.

Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Valladolid estaría obligada a suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. De acuerdo con su artículo 20, “el contenido de la BDNS incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas”. La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, también incide en la necesidad de publicar, entre otras cuestiones, la convocatoria y resolución de subvenciones. Por último, indicar que las Normas de Ejecución Presupuestaria 2024 de la UVa, en su artículo 50, señalan que “se deberá suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas”.

En el caso de las dos convocatorias indicadas anteriormente, no se está cumpliendo con esta exigencia que impone la normativa citada en el párrafo anterior, ya que no se ha publicado en la BDNS la información sobre estas ayudas concedidas por la Universidad de Valladolid. A su vez, esto también supone la no publicación en el BOCyL.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2º. En relación con la convocatoria del 2024 de 16 Becas PACID, Programa de Apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, recordar que la LGS, la LSCyL y las Normas de Ejecución presupuestaria 2024 de la UVa inciden en que la correspondiente reserva de crédito debe realizarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención o ayuda.

3º. En la resolución de la convocatoria de Ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2023-2024 aparece una propuesta de resolución del Gerente, como órgano instructor del procedimiento, y dos resoluciones (una provisional y otra definitiva) de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, como órgano encargado de resolver el procedimiento por delegación del Rector.

La LGS indica en su artículo 24 que "el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. (...) Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla". Seguidamente, en su artículo 25 señala que "una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva (...) el órgano competente resolverá el procedimiento". Algo similar aparece reflejado también en los artículos 22 a 25 de la LSCyL.

Según esto, desde Gerencia se debería haber acordado una propuesta de resolución provisional, otorgando un plazo para presentar alegaciones, y posteriormente haber acordado la propuesta de resolución definitiva, que es la que debe elevar al órgano competente para resolver el procedimiento. Sin embargo, en este caso la Gerencia ha acordado una sola propuesta de adjudicación, que ha elevado a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, y es ésta la que, como órgano encargado de resolver, ha acordado una resolución provisional y otra definitiva.

4º. En cuanto a la convocatoria de las Becas deportivas para el curso académico 2023-2024, en su base séptima explica, acerca de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, lo siguiente:

▪▫ el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Deportes - el Consejo de Deportes de la UVa (presidido por la Vicerrectora responsable del Servicio de Deportes) estudiará y valorará las solicitudes presentadas y formulará las propuestas de concesión provisional, debidamente

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

motivada, y definitiva - la resolución corresponderá a la Vicerrectora responsable del Servicio de Deportes de la UVa.

Según la LGS y la LSCyL, en la resolución de la convocatoria de subvenciones o ayudas intervienen los siguientes órganos:

▪▫ la comisión de valoración, que es un órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes presentadas y emitir un informe concretando el resultado de esa evaluación

▫▪ el órgano instructor, que es el encargado de, basándose en ese informe, elaborar la propuesta de resolución provisional y, tras el plazo de presentación de alegaciones, la propuesta de resolución definitiva

▪▫- el órgano encargado de resolver el procedimiento, que formulará la resolución de la convocatoria.

De acuerdo con la legislación aplicada, en la resolución de esta convocatoria no se está cumpliendo con lo indicado en las leyes anteriormente mencionadas, ya que se le está dando la competencia de formular las propuestas de resolución provisional y definitiva al que valora las solicitudes presentadas. Sin embargo, las leyes indican que la valoración de las solicitudes la lleva a cabo una comisión de valoración (Consejo de Deportes de la UVa) y las propuestas de resolución provisional y definitiva las acuerda el órgano instructor (Servicio de Deportes).

Por otro lado, se observa que al final de la Resolución de 11 de septiembre de 2024 de la Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte se concede a los solicitantes un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los interesados se les debe dar trámite de audiencia inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución. Por otro lado, su artículo 123 dice que “los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

En este caso se trata de una resolución (no de una propuesta de resolución) firmada por la Vicerrectora, por delegación del Rector, y el artículo 230 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid señala que “las resoluciones del Rector, los acuerdos del Claustro Universitario y los del Consejo de Gobierno y los del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición”. Debido a todo lo dicho, en esta resolución no cabe conceder trámite de audiencia, sino sólo interponer el recurso potestativo de reposición o acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las recomendaciones que se realizan a los distintos servicios se resumen en los siguientes aspectos:

1º. La Universidad de Valladolid concede un número bastante elevado de subvenciones y ayudas, y su gestión es llevada a cabo por distintos Servicios Administrativos (Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio, Consejo Social, Servicio de Deportes, Secretariado de Asuntos Sociales, Oficina de Cooperación…). Convendría que todas las subvenciones y ayudas se gestionaran a través de un único Servicio Administrativo, ya que así se podrían unificar criterios y se facilitaría el trabajo de control que se debe llevar a cabo sobre dicha disposición de fondos públicos.

2º. Como ya se señaló en el informe de auditoría de subvenciones de los ejercicios económicos 2021/2022, convendría actualizar las Bases reguladoras de las Becas Deportivas de la UVa para adaptarlas a las novedades normativas surgidas tras su aprobación en el año 2005.

Aportaciones concedidas a entidades.

En la auditoría realizada se ha comprobado la adecuada y correcta obtención, así como que la utilización de las ayudas se destina a los fines previstos.

Se han auditado las aportaciones hechas a la Fundación Consejo España-Japón y a la Fundación Consejo España-China que ayudan a la consecución de los fines para las que fueron creadas.

Como fines de la Fundación Consejo España-Japón figuran: impulsar la cooperación entre España y Japón en los terrenos económico, comercial, empresarial, científico y cultural; mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de Japón en España, y de España en Japón, así como el aprendizaje de los dos idiomas; proponer a los Gobiernos acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países y cualquier otra iniciativa que redunde en el progreso e incremento de las relaciones entre la sociedad japonesa y la española.

Como fines de la Fundación Consejo de España-China figuran: impulsar la cooperación entre España y la R.P. China en los terrenos cultural, económico, comercial, empresarial, científico y deportivo; mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de China en España y de España en China, así como el aprendizaje de los dos idiomas; proponer a los respectivos Gobiernos acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países y cualquier otra iniciativa que redunde en el progreso e incremento de las relaciones entre la sociedad china y la española.

La aportación de la Universidad de Valladolid a la Fundación Consejo España-Japón ha sido en 2024 de 10.000€ y a la Fundación Consejo España-China de 10.000€.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Informes sobre SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

Se ha emitido un informe sobre SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (M.P.) que se realiza de acuerdo con los criterios aprobados y establecidos en el Acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social de 8 de mayo de 2024 que aprueba los extremos que son objeto de fiscalización para los años 2024 y 2025.

Los aspectos a incluir en este informe son:

- *Verificación de la normativa aplicable.*
- *Acuerdos tomados por el Comité de Tarifas de los socios de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)*

En la reunión del Comité de Tarifas de 1 de octubre de 2024 se ha estudiado el documento "Analítica de costes 2023" presentado por Sigma, que sirve de base a la hora de fijar la compensación tarifaria correspondiente a los encargos de la agrupación.

El Comité de Tarifas, con competencia para aprobar los servicios adicionales que son susceptibles de encargarse por horas, acordó por unanimidad mantener las tarifas vigentes en las cuatro líneas de actividad para los encargos de 2025.

Código perfil	Descripción perfil	Tarifa
E01001	Bolsa de horas	49,50 €
E02002	Proyecto de desarrollo	63,90 €
S01001	Soporte proceso gestión académica	44,90 €
S01002	Soporte técnico plataforma	44,90 €
S02003	Consultoría de servicios	66,20 €
S02004	Formación	66,20 €
S02005	Implantación software	66,20 €

Informe anual relativo a las Spin-off generadas en la UVa.

El ámbito objetivo de este informe es comprobar la situación en el año 2024 de las empresas de base tecnológica existentes en la Universidad de Valladolid.

En el informe anual se destacan los siguientes aspectos:

- Número de empresas de base tecnológica existentes en la UVa.
- Creación de nuevas empresas en el correspondiente ejercicio.
- Tipo de actividad empresarial y aspectos innovadores que aporta.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Personal asociado a la misma.
- Recursos propios de la UVa para desarrollar la actividad.
- Participación de la UVa en el capital de la empresa."

La Universidad de Valladolid participa en el capital social de las empresas de base tecnológica a través de la Fundación Universidad de Valladolid (anteriormente Fundación Parque Científico). En el convenio entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la UVa, firmado el 31 de octubre de 2012, se encomienda la gestión a esta fundación de los servicios de fomento de creación de empresas y participación en accionariado de las EBTs promovidas y participadas por personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid.

Las empresas existentes en la actualidad son las siguientes:

- VISION I+D, SL
- ECM INGENIERIA AMBIENTAL, SL
- LA ESTRATEGIA DE ODISEO, SL (sin actividad)
- TECHNICAL PROTEINS NANOBIOTECHNOLOGY, SL (TPNBT)
- SOLUCIONES INTEGRALES Y TECNOLÓGICAS DE ENERGIA, SL (SITE)
- CITOSPIN, SL
- CELLMAT TECHNOLOGIES, SL (CELLMAT)
- AGILICE DIGITAL, SL (AGILICE)
- RDNEst, SL
- QUALIFICALIA ANALYTICS, SL (QUALIFICALIA)

Auditoría de la Gestión de Tesorería

El objetivo de esta auditoría es la verificación de la legalidad y eficacia en la gestión de tesorería, analizando una serie de extremos:

- Las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio de cuentas corrientes de la Universidad de Valladolid.

- Las liquidaciones de ingresos y gastos financieros verificando el cumplimiento de lo recogido en los contratos y/o convenios con las entidades financieras.

- Con relación a los anticipos de caja fija se han fiscalizado las órdenes de pago para la constitución o reposición de los anticipos de caja fija, verificándolo mediante los siguientes requisitos:

    - La existencia de resolución de concesión del anticipo de caja fija.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Que el importe concedido se ajusta a lo establecido en las bases de ejecución.
- Que la propuesta de pago se basa en resolución del órgano competente.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Para llevar a cabo esta auditoría se ha utilizado la técnica de muestreo.

Se han comprobado las conciliaciones de las siguientes cuentas bancarias de la UVa:

- Cuenta “Tesorera”.
- Cuenta “Proveedores”.
- Cuenta “ACF – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”
- Cuenta “ACF – Facultad de Derecho”
- Cuenta “ACF – Facultad de Filosofía y Letras”
- Cuenta “ACF – Facultad de Medicina”
- Cuenta “ACF – Servicios Universitarios”
- Cuenta “ACF – U.A.T. Soria”

Se ha estudiado el convenio con el Banco Santander para verificar que se cumplen las estipulaciones recogidas en el mismo.

Con relación a los anticipos de caja fija, se han comprobado los libramientos iniciales y las reposiciones de fondos de los siguientes cajeros:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- Servicios Universitarios
- Unidad Administrativa Territorial de Soria

El informe provisional se emitió con fecha 10 de septiembre de 2024 y el definitivo el 27 del mismo mes y año. No se han observado carencias ni deficiencias significativas en el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A modo de recomendación se indica la conveniencia de actualizar las Normas de la Gerencia de la UVa sobre Anticipos de Caja Fija, aprobadas en diciembre de 2000 y modificadas en enero de 2002, observación ya realizada en el informe del año anterior. Con respecto al cajero de Servicios Universitarios, puesto que a lo largo del año 2023 sólo han necesitado dos reposiciones de fondos por un importe bajo, habría que estudiar la posibilidad de disminuir la cantidad que se le concede al inicio del ejercicio económico.

También se señala la conveniencia de analizar la oportunidad de la implantación, con todas las garantías necesarias, de la tramitación en todas las fases y procesos en soporte electrónico.

Contratos menores

Esta auditoría se extiende a la contratación menor celebrada por la Universidad de Valladolid durante el ejercicio económico 2023, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás normativa de aplicación. El ámbito objetivo son los contratos menores adjudicados por la UVa en el ejercicio económico 2023 y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

Según establece el artículo 118 de la LCSP, “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”. Por otro lado, como se indica en el artículo 29 de la citada ley, los contratos menores “no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.

Para los expedientes cuya imputación presupuestaria corresponda a partidas incluidas en el Programa Investigación Científica del Presupuesto de la Uva se eleva el límite hasta los 50.000 euros, computado por anualidad presupuestaria, por tipo de contrato (servicios o suministros) y proveedor.

El objetivo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión de la contratación menor realizada por la Universidad de Valladolid, comprobando el cumplimiento de los preceptos que la rigen. La verificación efectuada se ha centrado en el análisis del objeto e importe de la contratación menor, con la finalidad de hallar posibles fraccionamientos del gasto, para asegurarse así de que se cumple con lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP: “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El estudio realizado se ha llevado a cabo sobre la totalidad de los expedientes de contrato menor del ejercicio presupuestario 2023 que aparecen reflejados en los listados trimestrales publicados en la PCSP por la UVa. Según estos listados, se han adjudicado un total de 11.972 contratos menores, de los cuales en 89 expedientes (0,74%) se puede llegar a la conclusión de que existe una posibilidad de fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Estos 89 expedientes de contrato menor se han adjudicado a 9 proveedores diferentes y han sido tramitados por 5 unidades gestoras distintas.

Siguiendo las indicaciones señaladas por la OIReScon en su Resolución de 6 de marzo de 2019, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Dada la importancia que tiene el objeto de un contrato menor para comprobar la no existencia de fraccionamiento en su tramitación, se recomienda definir más detalladamente el mismo. De igual manera, convendría una mayor explicación de la necesidad que se pretende cubrir con la adjudicación de cada contrato menor que se tramita.

Como resultado del informe se puede concluir, de los expedientes de contratación menor publicados en la PCSP por la UVa, que se cumple razonadamente con la legalidad aplicable a la contratación menor realizada en el ejercicio presupuestario 2023.

Inventario de bienes inmuebles

“Se realizará un informe de la situación de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Valladolid en cuanto a su inscripción en el Registro de la Propiedad. En dicho informe se incluirán los terrenos de naturaleza urbana o rústica, las edificaciones y los bienes inmuebles del patrimonio histórico.”

El ámbito subjetivo es la comprobación de la situación de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Valladolid en cuanto a su inscripción en el Registro de la Propiedad en el año 2024.

Una vez que se ha consultado la documentación de los distintos inmuebles se concluye que los bienes inmuebles propiedad de la UVa que no están inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tabla 6 – Bienes inmuebles

Nombre	Uso	Ubicación	M² construidos
Edificio "Vicerrector Santiago Hidalgo Alonso"	Facultad de Educación	Pza./ Colmenares 1, 40001 Segovia	5.822
Edificio María Zambrano (Fase II)	Despachos, Seminarios, Aulas de los diversos estudios del Campus	Pza./ de la Universidad 1, 4005 Segovia	31.082
Aparcamiento Subterráneo	Aparcamiento Subterráneo	Paseo del Prado de la Magdalena s/n, 47005 Valladolid	5.350
Palacio de Santa Cruz y C.M. Santa Cruz (cuerpo principal)	Sede Rectoral	Plaza de Santa Cruz 8, 47002 Valladolid	9.023
Facultad de Derecho (Edificio Universidad) y Edificio "Rector Tejerina"	Facultad de Derecho y dependencias del Rectorado	Plaza de la Universidad s/n, y Plaza del Santa Cruz 6, 47002 Valladolid	28.194
Vivienda del jardinero	Sin uso	C/ Doncellas	108
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera (C.I.B.A)	CIBA. Edificio Principal	La Mudarra (Valladolid)	286
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera (C.I.B.A)	Edificio complementario	La Mudarra (Valladolid)	140

Los terrenos que tampoco están inscritos son los que pertenecen a los inmuebles descritos en la tabla anterior, como son los jardines del Colegio Mayor Santa Cruz, el patio del Palacio de Santa Cruz, los patios de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Educación de Segovia.

ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN

MESAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS DE CONTRATACIÓN

El personal del Servicio de Control Interno ha asistido a 74 sesiones de mesas de contratación y a 19 sesiones adicionales a lo largo del ejercicio 2024,

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondientes a 41 expedientes. La competencia de estas mesas está establecida en la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 43 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UVa para el ejercicio económico 2024. Se constituyen para proceder a la apertura pública de proposiciones presentadas, calificación de la documentación y valoración de las ofertas de los licitadores.

Tabla 7 - Mesas de Contratación

N.º	Nº EXPEDIENTE	1ª sesión	2ª sesión	3ª sesión	Total
1	2023/S00048	18/12/2023	21/12/2023	12/01/2024	3
2	2023/CS00041	21/02/2024			1
3	2024/O00001	18/03/2024	08/04/2024		2
4	2021/S00080	27/02/2024			1
5	2024/T00006	14/03/2023			1
6	2024/CS0008	03/04/2024			1
7	2024/T00011	19/03/2024			1
8	2024/CS00010	04/04/2024			1
9	2024/CS00003	22/03/2024	10/04/2024	17/04/2024	3
10	2024/T00012	03/04/2024	09/04/2024		2
11	2024/CS00015	18/04/2024			1
12	2024/S00014	24/04/2024	02/05/2024		2
13	2024/O00002	03/05/2024			1
14	2024/S00021	06/05/2024	22/05/2024		2
15	2024/S00024	15/05/2024			1
16	2024/O00003	05/06/2024	12/06/2024		2
17	2024/T00028	31/05/2024			1
18	2023/S00056	13/06/2024	19/06/2024	01/07/2024	3
19	2024/O00004	17/06/2024			1
20	2024/S00022	20/06/2024	25/06/2024	02/07/2024	3
21	2024/S00026	20/08/2024			1
22	2024/T00038	21/08/2024	27/08/2024		2
23	2024/T00039	19/07/2024	26/07/2024		2
24	2024/CS00043	18/09/2024	23/09/2024	30/09/2024	3
25	2024/S00044	25/09/2024	30/09/2024		2
26	2024/S00047	26/09/2024	01/10/2024		2
27	2024/S00031	24/09/2024	02/10/2024		2
28	2024/T00037	01/09/2024	07/10/2024	16/10/2024	3
29	2024/T00046	03/10/2024			1
30	2024/T00050	07/10/2024	11/10/2024		2
31	2024/T00048	04/10/2024			1
32	2024/CS00052	30/10/2024	05/11/2024	11/11/2024	3
33	2024/P00058	19/11/2024	28/11/2024		2
34	2024/S00042	04/11/2024	07/11/2024	14/11/2024	3
35	2024/S00055	21/11/2024			1
36	2024/T00057	25/11/2024			1
37	2024/T00060	18/11/2024	27/11/2024		2
38	2024/S00053	12/12/2024	17/12/2024		3
39	2024/T00061	03/12/2024	10/12/2024		2
40	2024/S00065	04/12/2024	16/12/2024		2
41	2024/T00066	16/12/2024	20/12/2024		2
	Total	41	25	8	**74**

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ASISTENCIA A LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS.

De acuerdo con el programa de trabajo del Servicio de Control Interno para el año 2024, en los actos de recepción formal de entrega de suministros, financiados con los Fondos Next Generation de la UE, y, con el fin de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad de Valladolid, el personal del Servicio de Control Interno podrá asistir a dicho acto.

Durante el ejercicio presupuestario 2024 no se ha asistido por parte del Servicio de Control Interno a ningún acto de recepción formal de suministros. El responsable del contrato no ha comunicado el día de su formalización, por lo que ha sido imposible su asistencia y por tanto la comprobación material de la inversión por parte de este Servicio.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2023

En el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 8 de mayo de 2024, se incluye la elaboración del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013 que regula las facultades y obligaciones de los órganos de control interno y cuyos puntos a incluir están desarrollados en el Anexo del mencionado Programa de Trabajo. Este informe se emitió el 14 de febrero de 2024.

Las conclusiones principales del informe son las siguientes:

- La Universidad de Valladolid está cumpliendo con los plazos de conformidad y de pago, en la casi totalidad de sus obligaciones comerciales, y remite puntualmente la información requerida por la normativa en materia de morosidad a que está obligada.

- En este ejercicio cabe destacar la demora en la tramitación de las facturas emitidas por la agencia de viajes Barceló.

    - La Universidad de Valladolid debe mejorar el procedimiento de devolución de facturas con el fin de evitar su devolución al haber sido emitidas incorrectamente por los contratistas. También sería conveniente la motivación adecuada del rechazo de las facturas.

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

El personal del Servicio de Control Interno ha realizado durante el año 2024 los siguientes cursos y asistencias a jornadas:

- Aplicación práctica de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a los procedimientos de adjudicación tramitados por la UVa
- Contratación Pública (ECLAP)
- Primeros auxilios
- Formación básica en igualdad entre hombres y mujeres
- Conociendo la delegación del Rector para la responsabilidad social universitaria
- Tratamiento de documentos pdf
- Organízate con eficacia
- Gestión y reducción del estrés a través de Mindfulness
- Resolución de conflictos en la vida universitaria en el entorno del PTGAS.
- Masculinidades en transformación social hacia la igualdad.
- Jornadas de Proyectos Europeos. Caso de éxito en otras universidades españolas.
- Jornada sobre las estructuras de gestión de fondos MRR de las distintas universidades de Castilla y León.
- Asistencia a la Jornada “La transparencia en la contratación del sector público” organizada por la Cátedra de Transparencia y Gobierno Abierto (TransGobA), celebrada el 13 de diciembre de 2024.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Fdo. M. Soledad Olmos Díaz

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

IMPACTO ECONÓMICO POR EXPEDIENTE

Tabla 8 –Impacto económico por expediente

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2019/S00048	0	UN				141.749,05	141.749,05
2020/S00035	1	P1				34.770,34	34.770,34
2020/S00035	1	P2				382.473,74	382.473,74
2020/S00035	2	P1				24.175,80	24.175,80
2020/S00035	2	P2				265.933,80	265.933,80
2020/S00035	3	P1				14.177,46	14.177,46
2020/S00035	3	P2				155.952,06	155.952,06
2020/S00035	4	P1				338.606,81	338.606,81
2020/S00035	4	P2				3.724.674,91	3.724.674,91
2020/T00052	0	P2				55.357,50	55.357,50
2021/S00001	0	CI				132.024,69	132.024,69
2021/S00001	0	P1		271.136,50		63.162,21	334.298,71
2021/S00074	0	UN				21.023,85	21.023,85
2021/T00051	1	UN				234.867,66	234.867,66
2021/T00051	2	UN				144.897,50	144.897,50
2022/O00006	0	UN		0,00		13.212,09	13.212,09
2022/S00004	0	PR				50.416,65	50.416,65
2022/S00056	2	UN				29.995,42	29.995,42
2022/S00056	4	UN				19.980,97	19.980,97

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2022/S00056	5	UN		0,00		35.051,28	35.051,28
2022/S00060	1	CI				19.370,71	19.370,71
2022/S00060	1	PR		61.589,00		42.218,29	103.807,29
2022/S00060	2	CI				43.384,36	43.384,36
2022/S00060	2	PR		137.940,00		94.555,64	232.495,64
2022/S00064	0	UN		0,00		108.399,96	108.399,96
2022/S00065	0	CI				101.777,28	101.777,28
2022/T00014	0	UN				35.009,66	35.009,66
2022/T00054	0	UN		54.970,30		253.098,73	308.069,03
2022/T00062	0	UN				1.496.106,92	1.496.106,92
2023/O00002	0	UN		0,00		2.431.829,07	2.431.829,07
2023/O00003	0	UN		0,00		586.750,95	586.750,95
2023/O00004	0	UN			2.279.604,40	1.951.371,81	4.230.976,21
2023/S00002	1	UN		0,00		70.630,97	70.630,97
2023/S00002	2	UN		0,00		68.849,00	68.849,00
2023/S00002	3	UN				20.029,37	20.029,37
2023/S00002	4	UN				25.036,35	25.036,35
2023/S00002	5	UN				19.844,00	19.844,00
2023/S00014	0	UN		0,00		30.911,34	30.911,34
2023/S00018	1	CI				56.325,51	56.325,51
2023/S00018	2	CI				16.139,34	16.139,34
2023/S00018	3	CI				23.474,01	23.474,01
2023/S00048	0	CI			238.786,09	46.726,76	285.512,85

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2023/S00056	1	CI	264.720,63		198.006,00	49.501,47	512.228,10
2023/S00056	2	CI	106.309,90		79.796,09	19.948,83	206.054,82
2023/T00034	1	UN			0,00	59.150,00	59.150,00
2023/T00034	2	UN		0,00	0,00	14.460,00	14.460,00
2023/T00034	3	UN			0,00	37.440,00	37.440,00
2023/T00036	0	CI			115.150,62	41.083,85	156.234,47
2023/T00037	0	CI			128.865,00	64.089,70	192.954,70
2023/T00042	0	UN			131.632,50	33.510,10	165.142,60
2024/O00001	1	UN	83.966,30		60.956,92	53.234,43	198.157,65
2024/O00001	2	UN	43.567,99		34.214,20	34.214,20	111.996,39
2024/O00001	3	UN	28.661,52		16.218,96	16.218,96	61.099,44
2024/O00002	1	UN	158.222,33		154.840,01	32.007,37	345.069,71
2024/O00002	2	UN	13.124,98		13.052,98	8.555,26	34.733,22
2024/O00003	0	UN	8.104.086,60		6.927.373,23	50.461,32	15.081.921,15
2024/O00004	0	UN	1.349.799,30		1.118.167,03	118.370,52	2.586.336,85
2024/O00005	0	UN	192.908,65				192.908,65
2024/S00001	0	UN	102.013,89		102.013,89	17.002,32	221.030,10
2024/S00013	0	CI	133.100,00		133.100,00	66.549,96	332.749,96
2024/S00022	0	CI	1.707.392,70		1.424.619,04	186.115,16	3.318.126,90
2024/S00025	0	UN	157.300,00		157.293,95	65.539,15	380.133,10
2024/S00026	1	CI	680.675,86		651.030,75	27.126,28	1.358.832,89
2024/S00026	2	CI	282.370,54		275.106,40	11.462,75	568.939,69
2024/S00031	1	CI	0,00				0,00

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2024/S00031	2	CI	0,00				0,00
2024/S00031	3	CI	0,00				0,00
2024/S00031	4	UN	0,00				0,00
2024/S00040	0	UN	222.291,25		222.290,65	37.048,44	481.630,34
2024/S00041	0	UN	170.287,99		170.287,99	28.381,32	368.957,30
2024/S00042	1	CI	1.008.041,66				1.008.041,66
2024/S00042	2	CI	792.614,47				792.614,47
2024/S00042	3	CI	417.715,70				417.715,70
2024/S00042	4	CI	9.987.239,62				9.987.239,62
2024/S00044	0	UN	102.850,00	0,00	92.565,00	92.565,00	287.980,00
2024/S00047	0	UN	112.824,45	0,00	101.540,91	101.540,91	315.906,27
2024/S00053	0	CI	540.925,76				540.925,76
2024/S00055	0	UN	96.800,00				96.800,00
2024/T00006	0	UN	61.500,00	0,00	39.446,00	39.446,00	140.392,00
2024/T00007	0	UN	55.660,00		55.660,00	27.830,00	139.150,00
2024/T00011	0	UN	74.321,98		74.321,98	74.321,98	222.965,94
2024/T00012	0	UN	242.810,34		242.810,34	121.405,17	607.025,85
2024/T00023	0	UN	63.685,93		63.685,93	63.685,93	191.057,79
2024/T00028	0	UN	131.890,00		131.446,81	131.446,80	394.783,61
2024/T00037	0	UN	3.114.471,66				3.114.471,66
2024/T00038	1	UN	26.880,00		26.762,17	26.762,17	80.404,34
2024/T00038	2	UN	90.750,00		81.616,92		172.366,92
2024/T00038	3	UN	26.000,00		24.684,00	24.684,00	75.368,00

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2024/T00039	0	UN	75.000,00		74.536,00	74.536,00	224.072,00
2024/T00045	1	UN	38.058,13				38.058,13
2024/T00045	2	UN	10.759,32		7.866,34		18.625,66
2024/T00045	3	UN	11.952,38				11.952,38
2024/T00046	0	UN	108.295,00		101.217,27		209.512,27
2024/T00048	0	UN	139.560,00		139.150,00	46.383,33	325.093,33
2024/T00051	0	UN	95.650,50		95.650,50	31.883,50	223.184,50
2024/T00056	1	UN	30.800,00		26.862,21		57.662,21
2024/T00056	2	UN	20.160,00		18.711,13		38.871,13
2024/T00057	1	UN	17.450,00				17.450,00
2024/T00057	2	UN	23.890,00				23.890,00
2024/T00057	3	UN	33.500,00				33.500,00
2024/T00057	4	UN	45.500,00				45.500,00
2024/T00060	0	UN	73.810,00		73.810,00	73.810,00	221.430,00
2024/T00061	0	UN	217.800,00				217.800,00
2024/T00066	0	UN	302.500,00				302.500,00
2006/C00159	0	UN				102.223,93	102.223,93
2015/O00220	0	UN					0,00
2016/O00160	0	UN					0,00
2019/T00062	0	UN					0,00
2020/S00021	0	P2				293.372,43	293.372,43
2020/S00059	1	P2		79.367,55		135.850,59	215.218,14
2020/S00059	2	P2		33.619,71		57.545,28	91.164,99

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			Impacto económico por fase - año 2024				
Expediente número	Lote		Fase A	Fase AD	Fase D	Fase O	Impacto
2020/T00037	0	UN					0,00
2020/T00054	0	UN				0,00	0,00
2020/T00061	0	UN					0,00
2021/S00086	1	CI		24.434,86		268.783,79	293.218,65
2021/S00086	2	CI		10.297,22		113.269,42	123.566,64
2021/T00045	1	UN					0,00
2021/T00045	2	UN					0,00
2021/T00045	3	UN					0,00
2022/O00001	0	UN					0,00
2022/S00001	0	UN				15.722,14	15.722,14
2022/T00013	0	UN				0,00	0,00
2022/T00024	0	UN					0,00
2022/T00046	0	UN					0,00
2023/S00016	0	UN				84.695,81	84.695,81
2023/S00024	0	UN				169.400,00	169.400,00
2023/S00028	0	UN				93.470,03	93.470,03
2023/S00030	0	UN				180.724,61	180.724,61
2023/T00009	0	UN				0,00	0,00
Nº contratos		**129**	31.992.467,33	673.355,14	16.104.750,21	16.941.174,03	65,711.746,71

Notas:

- CI: contrato inicial
- P1: primera prórroga
- P2: segunda prórroga
- PR: prórroga
- UN: contrato único

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

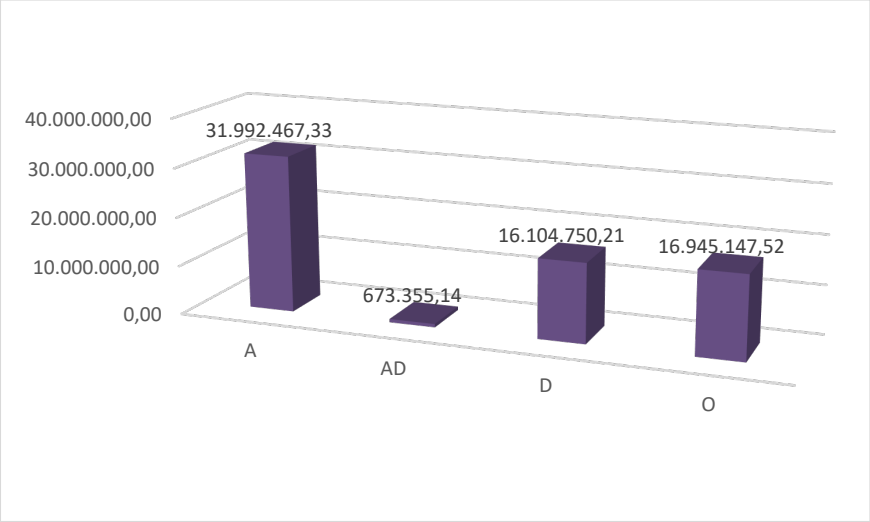

Gráfico 1 - Impacto económico por fase - año 2024

Código Seguro De Verificación	3lA1rQO/vy7PqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Olmos Diaz - Jefe Servicio Control Interno	Firmado	30/05/2025 09:19:23
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3lA1rQO%2Fvy7PqRCRjfnaNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		